**Facultades de la Comisión de Justicia y Paz Social**

Roberto Antonio Cabrera García

Síndico Municipal

Sindicatura

Dirección de Seguridad Pública

Coordinación de la Policía Vial

Alcaldía

Dirección de Protección Civil

Dirección de Transporte

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTIC DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA DE SINDICATURA MUNICIPAL**

1. Vigilar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, revisar y firmar los cortes de caja o estados financieros de la tesorería y la documentación de la cuenta pública municipal.
2. Practicar, a falta de agente del ministerio público, las primeras diligencias de averiguación previa, remitiéndolas al ministerio público, del distrito judicial de san pedro Pochutla.
3. Auxiliar de las autoridades ministeriales en las diligencias que correspondan.
4. Asistir con derecho de voz y voto a las sesiones del cabildo.
5. Formar parte de la comisión de hacienda pública municipal, y aquellas otras que le hayan sido asignadas.
6. Proponer al ayuntamiento la formulación, modificaciones o reformas a los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
7. Intervenir en la formulación del inventario en general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, promoviendo la inclusión de los que se hayan omitido, y haciendo que se inscriban en el libro especial con la expresión real de sus valores y características de identificación, así como el destino de los mismos.
8. Regularizar ante la autoridad competente, la propiedad de los bienes inmuebles del municipio, e inscribirlos en el registro público de la propiedad.
9. Admitir, tramitar y resolver los recursos administrativos a que se refiere, con excepción de los contenidos en disposiciones fiscales.
10. Vigilar que los servidores públicos municipales obligados, presenten oportunamente su declaración patrimonial, de interese y fiscal, conforme a la ley de responsabilidades administrativas del estado y municipios de Oaxaca.
11. Intervenir en los juicios de carácter fiscal que se desahogue ante cualquier tribunal, cuando tenga interés la hacienda pública municipal, o en aquellos derivados de los convenios que en materia fiscal celebre el municipio con el estado, la federación o los ayuntamientos.
12. Intervenir en los juicios y procedimientos relacionados con la recaudación y el pago de las obligaciones derivadas de fianzas expedidos a favor del municipio.
13. Intervenir en los procedimientos y juicios relacionados con la recaudación y pago de la reparación del daño de la hacienda pública municipal.
14. Ejercer las acciones y oponer excepciones que procedan para la defensa administrativa y judicial de los derechos de la hacienda pública municipal.
15. Presentar dentro del ámbito de su competencia, denuncias y formular querellas ante el ministerio público; en su caso sin perjuicio del erario municipal, otorgar perdón al inculpado cuando procesada
16. Celebrar acuerdos, contratos o convenios con el estado por conducto de la secretaría de finanzas del poder ejecutivo del estado. institucione bancarias, entidades financieras, casas comerciales, oficinas postales y otros organismos público-privados para que auxilien al municipio en la recaudación de ingresos municipales.
17. Atender a los requerimientos de información del contralor interno municipal y de los comités de la contraloría social, y demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTIC DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL**

1. jurisdiccional: conocer de los asuntos que se le soliciten las partes, siempre que sea de competencia o que en su sistema normativo interno le permita resolverlo.
2. autoridad: los alcaldes son autoridades que se coordinan y apoyan con los tribunales, jueces del estado y de los centros de mediación judicial, y viceversa, por lo que se deberán desempeñar las funciones que les encomienden, lo mismo en materia civil, mercantil y penal, y ajustándose a la docilidad concreta.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTIC DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y POLICIA VIAL MUNICIPAL**

1. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos.
2. Concepto de seguridad pública la seguridad pública es la función a cargo del estado y municipio, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.
3. Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.
4. El estado debe combatir las causas que generen la comisión de delitos y conductas antisociales y debe desarrollar políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto y la legalidad.
5. La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de la población, mediante la vigilancia, prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación de policía.
6. La autoridad municipal debe realizar acciones para garantizar la tranquilidad, paz y protección de la integridad física y moral de su municipio, mediante la vigilancia, acciones de prevención de actos delictuosos y orientación ciudadana que proporciona la corporación policiaca, al conjunto de la comunidad.
7. Dentro del ámbito municipal, la constitución considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio el cual deberá ejercerse con el concurso del estado porque así lo determina el artículo 21 constitucional que establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTIC DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

Respectivas competencias. en este sentido, el ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes federales y estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del municipio.

1. Prevenir la comisión de delitos y las faltas administrativas que determinen las leyes federales.
2. Intervenir en materia de seguridad pública, en coadyuvancia con las autoridades competentes, en la observancia y cumplimiento de las leyes.
3. La policía municipal y policía vial, tendrán como función primordial, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas contempladas en el bando de policía y gobierno del municipio de san pedro Pochutla, Oaxaca.
4. Servir con respeto, diligencia y honor a la sociedad, salvaguardar la vida e integridad física, así como los bienes de las personas, permitiendo el libre ejercicio de sus derechos, preservando el orden y la paz pública.
5. La policía municipal solo puede detenerte si has cometido un delito, y si has cometido una infracción al reglamento de vialidad.
6. proponer los proyectos de reglamentos y disposición normativa de observación general municipal en materia de seguridad.

**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTIC DEL ESTADO LIBRE**

 **Y SOBERANO DE OAXACA"**

**VIALIDAD**

1. Es un área encargada de garantizar al máximo la seguridad de las personas, sus bienes, el medio ambiente y el orden público a través de acciones preventivas y correctivas destinadas al fomento de una cultura vial que promueva el libre tránsito vehicular y peatonal por todas las vías del municipio de san pedro Pochutla, Oaxaca.
2. Ejecutará operativos en la red vial para detectar personas, vehículos, armas, objetos o sustancias relacionadas con hechos delictivos; aplicando tácticas especializadas para la detención de los vehículos infractores.
3. El agente de policía vial municipal es el funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte.
4. La policía vial municipal tiene la facultad de realizar infracciones por:

1.- estacionarse en lugares prohibidos.

 2.-vuelta en vías primarias

 3.-comportamiento inapropiado del conductor.

 4.-falta de documentación oficial (casco, licencia, tarjeta

 de circulación).

 5.- conducir en estado de ebriedad.

***"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE***

***Y SOBERANO DE OAXACA"***

**FACULTADES DEL ÁREA DE DIRECCION DE PROTECCION CIVIL**

1. Promover junto con el presidente la elaboración o actualización de atlas municipal de riesgo, identificando las zonas y sitios que sus características puedan ser escenarios de situación emergente y los peligros a los que están expuestos el territorio del municipio.
2. Elaborar, instrumentar, operar y coordinar el programa especial de protección civil.
3. Elaborar y operar programas especiales de protección civil.
4. Instrumentar un sistema de seguimiento y evaluación del programa municipal de protección civil.
5. Coordinarse con los municipios aledaños para desarrollar acciones de prevención de auxilios y recuperación en caso de alto riesgo, siniestro o desastre.
6. Establecer y mantener la coordinación con dependencias, instituciones y organismos de protección civil.
7. Promover y coordinar la participación social e integración de grupos de voluntarios y organismos de auxilio al sistema, municipal de protección civil.
8. Realizar inspecciones y verificar la integración de las unidades internas y de los de protección civil respectivos a los sectores públicos, privado y social conformidad con la ley estatal y general.
9. Establecer un control de capacitadores asesores externos, que coadyuven a lograr los objetivos y programas de protección civil otorgándoles, previos análisis y evolución de objetivo, un registro único anual con validez en el municipio.
10. Establecer el sistema de información de protección civil que integre los directorios de personas e instituciones y material disponible en caso de emergencia; así como mapas de riesgo.
11. Establecer el sistema de comunicación con organismos especializados que realicen acciones de monitoreo.

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE OAXACA"**

1. Para vigilar permanentemente la posible ocurrencia de fenómenos destructores.
2. En caso de emergencia realizar una evaluación primaria sobre la magnitud de la misma, y presentar de inmediato al consejo municipal de protección civil tomando en cuenta la clasificación de los niveles de emergencia.
3. Participar en el centro municipal de operaciones.
4. Atender con oportunidad las emergencias por incendios, fuego de hidrocarburo y realizar las acciones de rescate que de ellas deriven.
5. Prestar oportunamente el servicio de prevención y salvamentos en incendios, derrumbes, inundaciones y demás acciones, cuando sea requerido y dado el caso, en apoyo a otras identidades.
6. Coordinarse con los diversos sectores públicos y sociales, para la atención de emergencia en caso de fujas de sustancias peligrosas.
7. Identificar las instancias que puedan ser habilitadas como alberges temporales en coso de contingencia, estableciendo para tal efecto los convenios necesarios en términos de ley.
8. Ejecutar los acuerdos y decisiones del consejo municipal de protección civil y establecer los comités internos de protección civil en comunidades, industrias mercados público, restaurantes, y demás edificios públicos y privados.
9. Difundir y ejecutar previa orden del presidente municipal, en su calidad de presidente de comité municipal de protección civil, los planes de evacuación necesarios para la protección de la población del municipio ante inminente afectación del impacto de amenazas naturales o causadas por el ser humano,
10. Verificar todas las instalaciones de alto riesgo dentro del territorio municipal, a fin de que se cumplan las normas establecidas en materia de protección civil y dictar en su caso las medidas necesarias preventivas, operativas y de restablecimiento de la normalidad.

Verifique que:

1. los propietarios o administradores de edificaciones de influencia masiva o permanente de personas, elaboren un programa específico de protección civil

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE OAXACA"**

Que las empresas comerciales, industriales de servicio, así como las instituciones públicas y privadas, cuenten con un sistema de prevención y protección adecuado a las actividades que realicen y efectúen programas de capacitación para su personal en materia de protección civil.

1. Emitir los dictámenes de seguridad, según proceda, para inmueble que requieran licencia para su funcionamiento, así para la instalación de graderías, estructuras, escenarios, aparatos mecánicos y similares para espectáculos y diversiones públicas;
2. Otorgar las constancias de autorización o verificación necesarias para la trasportación de materiales peligrosos, con la finalidad de vigilar el cumplimiento en el ámbito de su competencia de las disposiciones municipales en materia de protección civil.
3. Verificar que las obras de urbanización y edificación que se autorícense proyecten ejecuten y operen conforme a las normas de prevención de riesgo;
4. Difundir los programas de protección civil en centros escolares, lugares públicos y de reunión de la comunidad;
5. Brindar asesoría e información a los comités vecinales para integrar unidades internas y elaborar programas específicos de protección civil;
6. Asesorar e informar a la población sobre los servicios médicos – asistenciales, en caso de emergencia originada por desastres o accidentes mayores;
7. Contar con los elementos necesarios para la provisión de los recursos que se requieran para atender damnificados;
8. Realizar acciones de educación y capacitación en materia de simulacro, utilización de señales y de equipos de seguridad.
9. Preparar un inventario de recursos humanos y materiales disponibles para efectuar movilizaciones en caso de emergencia, así como realizar simulacros, utilización de señales oportuna y eficaz en caso de emergencia;
10. Acordar con el coordinador de gobierno el despacho de los asunto y realización de los programas de su competencia e informarle de las actividades que realice la dirección de protección civil
11. Participar en los consejos comisiones y demás instalaciones públicas de consulta, según corresponda, así como representar al municipio, previos acuerdos del presidente municipal en órganos consultivos y directivos y de instituciones, organismos y dependencias públicas y privadas según su caso;
12. Elaborar los ante proyectos de planes de protección civil y prevención y reducción de riesgos y mantener, conservar, crear mecanismos de protección a la población.

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE**

**Y SOBERANO DE OAXACA"**

**FACULTADES DE LA COMISION DE TRANSPORTE**

1. Coordinar todo tipo de trámites administrativos con las mesas directivas del área de transporte en las diferentes modalidades.
2. Asesorar a los concesionarios sobre tramites de renovación de concesión, transferencia, cambio de unidad, prorrogas, pagos de tenencia etc.
3. Gestionar cursos y capacitación para concesionarios y choferes del transporte de servicio público.
4. Defender en el marco jurídico al transporte legalmente concesionado.
5. Orientar a las mesas directivas para que todas las unidades cuenten con las pólizas de seguro, tarjeta de circulación vigente, licencia de chofer tipo “c” vigente.
6. Promover el servicio de calidad para toda la ciudadanía y el turismo nacional y extranjero
7. Convocar a la sanitización de las unidades del servicio público de manera periódica